



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

POM0669

Contrato para la prestación del Servicio de Impresión de Diversas Publicaciones con Mensajes para Prevenir el Contagio COVID-19 en Elevadores (Partida 3), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **COLLAGE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. GUSTAVO ORDOÑEZ GARCÍA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Saúl Ayala Argüello, Titular de la División de Servicios Complementarios de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Impresión de Diversas Publicaciones con Mensajes para Prevenir



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

POM0669

el Contagio COVID-19 en Elevadores (Partida 3), solicitado por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061507 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000089277-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 13 de abril de 2020, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 03 de junio de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante acta de adjudicación, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E101-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 9,464 de fecha 29 de abril de 1994, pasada ante la fe del Licenciado Julian Real Vázquez, Titular de la Notaría Pública número 200 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, en el folio mercantil número 188207.

II.2.- El C. Gustavo Ordoñez García, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 19,139 de fecha 29 de abril de 2011, pasada ante la fe del Licenciado David F. Dávila Gómez, Titular de la Notaría Pública número 190 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la Compra, venta, importación, exportación, comercialización, mantenimiento, reparación, promoción, fabricación,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P0M0669

maquila, proceso, empaque, industrialización, comisión, consignación, representación y la distribución de toda clase de artículos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **CDI940503CV7**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Agustín Romero Ibáñez, número 10, Colonia Presidentes Ejidales Primera Sección, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04470, en la Ciudad de México; teléfonos (55) 5632 9461 y (55) 2719 6384, correo electrónico: collage_distribuciones@hotmail.com.

Hechas las declaraciones anteriores, “LAS PARTES” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

POM0669

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el Servicio de Impresión de Diversas Publicaciones con Mensajes para Prevenir el Contagio COVID-19 en Elevadores (Partida 3), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$118,237.50 (CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a “**EL PROVEEDOR**”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Los CFDI se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma de “**EL PROVEEDOR**”, número de proveedor ante el “**EL INSTITUTO**”, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del Administrador del contrato, número de contrato. Anexo a éste, “**EL PROVEEDOR**”, estará obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el nombre del servidor público encargado de la recepción, el cual deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P0M0669

Previo a la entrega del CFDI, **"EL PROVEEDOR"** deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo número 18, Sótano, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Código Postal 06600, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los impresos y comprobante de entrega de los archivos finales para impresión en la División de Diseño y Producción Editorial.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El Administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

POM0669

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

Página 6 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P0M0669

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Serán a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0669

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La entrega de los impresos requeridos por la Dirección de Administración (DA), se efectuará en una sola exhibición, y tendrán que ser entregados 4 (cuatro) días hábiles posteriores al visto bueno que otorgue el Administrador del contrato a las muestras presentadas por **“EL PROVEEDOR”**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar la entrega de los bienes, en el Almacén de Materiales, ubicado en Calle José Guadalupe López Velarde sin número, Colonia Magdalena de las Salinas, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, en la Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Auxiliar del Administrador del Contrato, en las cantidades y características establecidas en el acta de adjudicación, Anexo Técnico, así como con los Términos y Condiciones, al teléfono directo 56778475 conmutador 56778599 extensiones 28368 y 28370.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0669

referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima Primera, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- CANJE.- El Administrador del contrato notificará por escrito al Representante Legal de **“EL PROVEEDOR”** la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

“EL PROVEEDOR” se obliga a reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no exceda de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P0M0669

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** entregará junto con los impresos una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Administrador del contrato, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de **“EL PROVEEDOR”**.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P0M0669

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Si **“EL PROVEEDOR”** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Novena del presente contrato.
- d) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- e) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0669

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor del servicio que no se proporcionó, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral VI de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción del 2% (dos por ciento) conforme a los supuestos señalados en el numeral VI de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0669

se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, “EL INSTITUTO” podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL INSTITUTO”, se pagarán previa solicitud de “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a “EL INSTITUTO” para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. En caso de que “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0669

7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P0M0669

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0669

debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Saúl Ayala Argüello, Titular de la División de Servicios Complementarios de **“EL INSTITUTO”**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el

Página 16 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

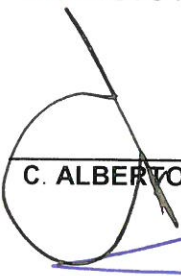
P0M0669

mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **17 de junio de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
COLLAGE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.


C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal


C. GUSTAVO ORDÓÑEZ GARCÍA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. SAÚL AYALA ARGÜELLO
Titular de la División de Servicios Complementarios

BBN/CPRD/LBGR/VER

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0669

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y
TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000089277-2020

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OFICIO No. 3048 RECIBIDO EL 08/ABR/2020 LLEVAR A CABO LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESION DE DIVERSAS PUBLICACIONES CON LA FINALIDAD DE DIFUNDIR INFORMACION PARA PREVENIR EL CONTAGIO DEL COVID-19 EN LOS INMUEBLES DE ESTE INSTITUTO

Fecha Elaboración: 13/04/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 668,557.00
Cuenta: 42061507 IMP. Y ELABORACION MATERIAL IN Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 200912

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment and available amounts. ABR shows 668.6 commitment and 0.0 available.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Anexo 1.- Anexo Técnico.

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS PUBLICACIONES CON MENSAJES PARA PREVENIR EL CONTAGIO DE COVID-19 EN ELEVADORES.

- I. **OBJETO.-** Contratación del servicio de impresión de diversas publicaciones de la Dirección de Administración, con el propósito de transmitir medidas de prevención a seguirse en todos los elevadores de las instalaciones del país del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- II. **DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.-** En el siguiente cuadro se especifican las características y cantidades, así como las fechas de entrega de los diversos impresos:

CLASIFICADOR CUCOP (CLAVE 8 DÍGITOS)	CONCEPTO
33602011	Servicio de impresión

PARTIDA NO.	CONCEPTO	CANTIDAD	TAMAÑO	IMPRESIÓN INTERIORES	PAPEL	ACABADO
3	IMPRESIÓN DE ETIQUETAS PARA PAREDES DE ELEVADOR	9,459	21 X 28 (CM) TAMAÑO FINAL	4 X 0	PAPEL ADHESIVO DE 135 GR, RESISTENTE AL AGUA, QUE SE DESPEGUE SIN DEJAR RESTOS.	MATE

Para la partida antes referida, el (los) prestador (s) del servicio (s) está (n) obligado (s) a suministrar el papel requerido para el servicio de impresión

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



USO DE ELEVADORES DURANTE LA CONTINGENCIA POR COVID-19



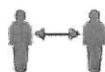
El ingreso se limitará a dos o cuatro personas máximo por elevador.



Realiza la higiene de manos con la técnica correcta antes y después de utilizar el elevador.



No apoyes tu cuerpo en las paredes.



Mantén tu sana distancia; colócate en las marcas.



De preferencia, utiliza las escaleras, pues además de evitar aglomeraciones, beneficia tu salud.



Toca el botón con un pañuelo y deséchalo de forma correcta.



#IMSSolidario

Ante cualquier enfermedad respiratoria, no te automediques.
En casos leves permanece en casa. Acude a tu UMF si tienes síntomas y signos graves como fiebre, ataque al estado general, dificultad respiratoria, dolor de pecho, etcétera.

FAMILIA IMSS | HISTORIAS DE INSPIRACIÓN





ANEXO DE ENTREGAS DE LAS IMPRESIONES DE DIVERSAS PUBLICACIONES CON MENSAJES PARA PREVENIR EL CONTAGIO DE COVID-19 EN ELEVADORES

Se requiere que las impresiones sean empaquetadas de acuerdo a los almacenes del IMSS del país, con las características del Anexo Técnico, en las siguientes cantidades respectivamente, por cada tipo de impresión:

No.	DELEGACIÓN (OOAD)/UMAE	ETIQUETAS PAREDES
1	AGUASCALIENTES	153
2	BAJA CALIFORNIA	366
3	BAJA CALIFORNIA SUR	22
4	CAMPECHE	44
5	CHIAPAS	54
6	CHIHUAHUA	413
7	COAHUILA	321
8	COLIMA	88
9	DF NORTE	443
10	DF SUR	494
11	DURANGO	106
12	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	544
13	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	291
14	GUANAJUATO	123
15	GUERRERO	142
16	HIDALGO	44
17	JALISCO	419
18	MICHOACAN	165
19	MORELOS	134
20	NAYARIT	48
21	NUEVO LEON	465
22	OAXACA	67
23	PUEBLA	101
24	QUERETARO	64



No.	DELEGACIÓN (OOAD)/UMAE	ETIQUETAS PAREDES
25	QUINTANA ROO	92
26	SAN LUIS POTOSI	131
27	SINALOA	192
28	SONORA	265
29	TABASCO	76
30	TAMAULIPAS	188
31	VERACRUZ NORTE	128
32	VERACRUZ SUR	180
33	YUCATAN	101
34	ZACATECAS	18
35	INMUEBLES CENTRALES	609
36	UMAE HG CMN LA RAZA	190
37	UMAE HE CMN LA RAZA	126
38	UMAE HGO NO. 3 CMN LA RAZA	36
39	AREAS COMUNES CMN LA RAZA	29
40	UMAE HE CMN SIGLO XXI	188
41	UMAE HO CMN SIGLO XXI	195
42	UMAE HP CMN SIGLO XXI	77
43	AREAS COMUNES CMN SIGLO XXI	49
44	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	132
45	UMAE HE No. 25 MONTERREY	119
46	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	95
47	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	92
48	BANCO DE SANGRE	8
49	UMAE HE CMN OCCIDENTE	204
50	UMAE HGO CMN OCCIDENTE	16
51	UMAE HP CMN OCCIDENTE	48
52	UMAE HE CMN PUEBLA	76
53	UMAE HTO CMN PUEBLA	36
54	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	77



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
BENEFACTORA MADRE DE LA PATRIA

Convocatoria
Solicitud de Cotización
Nacional Electrónica
No: AA-050GYR019-E101-2020

No.	DELEGACIÓN (OOAD)/UMAE	ETIQUETAS PAREDES
55	UMAE HGP NO. 48 CMN BAJIO	42
56	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	60
57	UMAE HE No. 2 CD. OBREGON	48
58	UMAE HE No. 71 TORREON	66
59	UMAE HGO NO. 4 LA HORMIGA	67
60	UMAE HTO LOMAS VERDES	122
61	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	170
TOTAL GENERAL		9,459

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 2.- Términos y Condiciones.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS PUBLICACIONES CON MENSAJES PARA PREVENIR EL CONTAGIO DE COVID-19 EN ELEVADORES.

- I. **VIGENCIA DEL CONTRATO.-** La vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020.

VIGENCIA DEL SERVICIO.- A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2020.

II. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS IMPRESOS.-

PLAZO: La entrega de los impresos requeridos por la Dirección de Administración (DA), se efectuará en una sola exhibición, y tendrán que ser entregados 4 días hábiles posteriores al visto bueno que otorgue el administrador del contrato a las muestras presentadas por el proveedor adjudicado.

LUGAR: El proveedor realizará la entrega de los bienes en el Almacén de Materiales, ubicado en la Calle José Guadalupe López Velarde S/N, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero. Código Postal 07760, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Auxiliar del Administrador del Contrato, en las cantidades y características establecidas en el fallo, Anexo Técnico así como con los Términos y condiciones, al teléfono directo 56778475 conmutador 56778599 extensiones 28368 y 28370.

CONDICIONES DE ENTREGA: Previo a la entrega de los impresos, se realizará su validación, de acuerdo al siguiente procedimiento:

El (los) licitante (s) está(n) obligado(s) a presentar las muestras de cada uno de los impresos requeridos dentro de los 2 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación del contrato, las cuales serán revisadas, corregidas y autorizadas por el administrador del contrato; en caso de que se requiera realizar una segunda o tercera corrección, el licitante se obliga a entregar una muestra en cada ocasión para su revisión en un plazo no mayor a 1 día hábil posterior a la recepción de las observaciones y/o correcciones.

Dicho proceso de validación no podrá exceder de 5 días hábiles tomando como inicio el día en que el prestador del servicio entrega la primera muestra para validación.



La entrega y la recepción de las muestras, así como los comunicados que se hagan referentes a las correcciones, deberán de constar por escrito pudiendo ser por correo electrónico y/u oficio. Las emitidas por el prestador del servicio, deberán estar firmadas por el Representante Legal de éste y en hoja membretada de la empresa, y las que competan al Instituto, por el Administrador del Contrato y/o su auxiliar.

La muestra final deberá ser un dummy, y en caso de tener observaciones o correcciones, éstas podrán ser verificadas en plotter, según corresponda, por personal del Instituto designado para tal fin, reemplazando en el dummy la(s) hoja(s) correspondiente(s).

Una vez autorizado el dummy, el personal del Instituto designado para tal fin deberá plasmar en éste, el nombre, matrícula, firma, adscripción y fecha del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra. En ese momento el prestador del servicio estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

Al momento de la entrega, el prestador del servicio deberá presentar el ejemplar (muestra del impreso) autorizado, el cual contendrá: nombre, matrícula, firma, adscripción y fecha del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra.

Todos los impresos estarán perfectamente empacados en cajas de cartón con tres flejes cruzados y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, asimismo, deberán estar etiquetados para su identificación, una vez entregados el total de los impresos, el prestador del servicio, está obligado a entregar al día hábil siguiente, los archivos digitales matriz, PDF, fotos y/o ilustraciones originales, negativos y/o masters de los mismos al Administrador del Contrato, sita en calle Sevilla No. 33, 6° piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México, previa comunicación con el Lic. Saúl Ayala Argüello, al teléfono 5238 2700 ext: 18133.

FORMA DE ENTREGA.- El empaque de los impresos será de acuerdo al documento denominado Anexo de Entregas, en una sola entrega.

MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el prestador de los servicios con las características del propio servicio. Por lo que no es



necesario comprobar la capacidad económica, técnica del personal o de equipamiento del prestador del servicio. Asimismo, las características para la impresión, papel, tipografía y tamaño de los materiales se encuentran estandarizadas en el mercado. Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

La División de Servicios Complementarios, fungirá como Área Técnica la cual revisará y verificará que las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, cumplan con las especificaciones establecidas en el numeral II del Anexo Técnico.

Como parte de la propuesta técnica el (los) licitante (s) deberá (n) anexar a la misma fotografías y/o folletos y/o catálogos de los productos similares o iguales a los impresos solicitados, así como el Currículum Vitae del licitante, en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique lo siguiente:

- Datos generales del licitante, que incluyan el nombre o Razón Social, domicilio y principales actividades o fines para los que fue constituida, según sea el caso.
- Que la rama o giro se relacionan con los servicios descritos.
- Fecha de creación.
- Listado de clientes, así como los servicios otorgados a estos (iguales o similares a los solicitados).

Asimismo, el(os) licitante(s) participante(s), deberá(n), demostrar que cuenta(n) con la maquinaria necesaria para proporcionar el servicio de impresión, así como de sus acabados, para lo cual, adjuntarán en archivo PDF la factura original, en el supuesto de que sean arrendadas, lo demostrarán con el contrato de arrendamiento correspondiente, el licitante deberá indicar en su propuesta técnica que número o folio de factura ampara a las máquinas solicitadas, en caso de venir en idioma inglés, deberán presentar traducción simple al español, a continuación se especifica la maquinaria:

- Prensa Plana.
- Maquina Guillotina.
- Máquina Suajadora.
- Impresora digital.
- Plotter

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



En caso de que no cuenten con la documentación referida en el párrafo inmediato anterior, deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad que cuentan con el equipo necesario para la prestación del servicio, así como anexar evidencia fotográfica del equipo con que cuenten y la relación del mismo.

El resultado de dicha revisión se señalará en el dictamen de evaluación técnica correspondiente.

- III. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.-** No se requieren su presentación.
- IV. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.-** El (os) licitante (s) participante (s) deberá (n) anexar a la propuesta técnica, catálogos y/o fotografías de los productos similares o iguales a los impresos solicitados.
- V. VISITAS A INSTALACIONES.-** No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes, ni a las de éstos.
- VI. PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 del Reglamento de la citada Ley, por cada día de incumplimiento o retraso en la prestación del servicio, será aplicable el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor del servicio que no se proporcionó, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de conformidad con el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El responsable de aplicar las penas convencionales será el Administrador del Contrato. En su caso, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

DEDUCCIONES

El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos conforme a los siguientes supuestos:



Causa	Porcentaje	Calculo deducción	Límites de incumplimiento
Cuando los bienes entregados por el proveedor no cumplan con los requisitos de calidad, presenten defectos o vicios ocultos, detectados en el uso y/o resultado final de los bienes.	2% (dos por ciento) del valor del bien sin incluir el IVA.	A partir de que se notifique al proveedor mediante llamada telefónica y/o correo electrónico se le aplicara una deductiva del 2% sobre los bienes que presenten inconsistencias en el resultado de su aplicación, así como incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, los cuales deberán reponerse. En caso de no realizar la entrega de conformidad con lo antes mencionados, se comenzarán a aplicar las Penas Convencionales establecidas en el presente documento	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

Bajo este supuesto, las notas de crédito derivadas de las deducciones deberán estar apegadas a la normatividad aplicable para su elaboración.

VII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- El prestador del servicio se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

El prestador del servicio queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR", una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la



fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

VIII. GARANTÍA DE LOS IMPRESOS.- El prestador del servicio deberá entregar junto con los impresos una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al administrador del contrato, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste.

CANJE.- El Administrador del contrato notificará por escrito al Representante Legal del prestador del servicio, la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor se obliga a reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no exceda de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. Asimismo, se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, serán a cargo del proveedor.

IX. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.- El presente requerimiento contempla una sola fuente de prestación de servicios por el 100% de lo solicitado.

X. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.- Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas, por parte del prestador del servicio, en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del prestador del servicio, número del prestador del servicio ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato, número de contrato. Anexo a éste, el prestador del servicio, estará obligado a entregar un acta entrega recepción o remisión, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el nombre del servidor público encargado de la recepción, el cual deberá



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
POR
LEONORA VICARIO
DINERÉ SÚA NACÉE DE LA PATRIA

Convocatoria

**Solicitud de Cotización
Nacional Electrónica**

No: AA-050GYR019-E101-2020

anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Asimismo, en caso de que el contrato que resulte, tenga un valor igual o superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., el proveedor deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

El prestador del servicio elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

Previo a la entrega de la factura, el prestador del servicio deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el prestador del servicio deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los impresos y comprobante de entrega de los archivos finales para impresión en la División de Diseño y Producción Editorial.

El prestador del servicio expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet). La recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML. La validez de éstas, será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El prestador del servicio deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó, o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el prestador del servicio presente su factura con errores o deficiencias, se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El prestador del servicio podrá consultar esta información en la liga: <http://www.imss.gob.mx/proveedores> la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que el prestador del servicio a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

ANEXOS

Durango No. 291, 5to. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.

www.imss.gob.mx

15 de 35

DIVISIÓN DE CONTRATOS



El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el prestador del servicio acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El prestador del servicio acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, por lo que para tal efecto se obliga a proporcionar el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del prestador del servicio.

El pago se depositará en la fecha programada para ello, si la cuenta bancaria del prestador del servicio está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A. En caso de que la cuenta del prestador del servicio sea de un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El prestador del servicio, para efectos de transferir los derechos de cobro, deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificar por escrito a éste, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el prestador del servicio celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero, conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el prestador del servicio reciba pagos en exceso, deberá reintegrar éstos, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador del servicio deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

XI. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.-

Una vez realizadas las impresiones definitivas de los impresos, el licitante adjudicado presentará 4 (cuatro) ediciones finales impresas de cada partida, las cuales serán validadas por el Administrador del Contrato, permaneciendo tres ejemplares validados



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
BENEFICENTIA MADRE DE LA PATRIA

Convocatoria

**Solicitud de Cotización
Nacional Electrónica**


No: AA-050GYR019-E101-2020

con el administrador y el cuarto en poder del proveedor, con la finalidad de que, al momento de la entrega de los impresos, el personal que recepcione, verifique que se apeguen a las características señaladas en el numeral II del Anexo Técnico.

- XII. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.-** No se otorgarán anticipos.
- XIII. ÁREA REQUIRENTE.-** La Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.
- XIV. ÁREA TÉCNICA.-** El Titular de la División de Servicios Complementarios, quien fungirá como Área Técnica, y será quien realice la evaluación técnica de las propuestas que presentan los licitantes participantes en el procedimiento de adquisición.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número POM0669</p>
---	--	--

ANEXO 2

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR019-E101-2020
"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS PUBLICACIONES CON MENSAJES PARA PREVENIR EL
CONTAGIO DE COVID-19 EN ELEVADORES".

CIUDAD DE MEXICO A 28 DE MAYO DE 2020.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROPUESTA ECONOMICA

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS PUBLICACIONES CON MENSAJES PARA PREVENIR EL
CONTAGIO DE COVID-19 EN ELEVADORES.

PROVEEDOR: COLLAGE DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V.
DOMICILIO: AGUSTIN ROMERO IBAÑEZ NO. 10, COLONIA PRESIDENTES EJIDALES 1RA SECCION
ALCALDIA COYOACAN, C.P. 04470, CIUDAD DE MEXICO

PARTIDA NO.	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	IMPRESIÓN DE ETIQUETAS PARA PAREDES DE ELEVADOR	9,459	\$ 12.50	\$ 118,237.50
IMPORTE TOTAL CON LETRA: CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.			SUBTOTAL	\$ 118,237.50
			IVA	\$ 18,918.00
			IMPORTE TOTAL	\$ 137,155.50

LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE

GUSTAVO ORDOÑEZ GARCIA
APODERADO ESPECIAL

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

CHI TESTO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR019-E101-2020
"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS PUBLICACIONES CON MENSAJES PARA PREVENIR EL
CONTAGIO DE COVID-19 EN ELEVADORES".

CIUDAD DE MEXICO A 28 DE MAYO DE 2020.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS PUBLICACIONES
CON MENSAJES PARA PREVENIR EL CONTAGIO DE COVID-19 EN ELEVADORES.

- I. **OBJETO.-** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS PUBLICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE TRANSMITIR MEDIDAS DE PREVENCIÓN A SEGUIRSE EN TODOS LOS ELEVADORES DE LAS INSTALACIONES DEL PAÍS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- II. **DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.-** EN EL SIGUIENTE CUADRO SE ESPECIFICAN LAS CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES, ASÍ COMO LAS FECHAS DE ENTREGA DE LOS DIVERSOS IMPRESOS:

CLASIFICADOR CUCOP (CLAVE 8 DÍGITOS)	CONCEPTO
33602011	SERVICIO DE IMPRESIÓN

PARTIDA NO.	CONCEPTO	CANTIDAD	TAMAÑO	IMPRESIÓN INTERIORES	PAPEL	ACABADO
3	IMPRESIÓN DE ETIQUETAS PARA PAREDES DE ELEVADOR	9,459	21 X 28 (CM) TAMAÑO FINAL	4 X 0	PAPEL ADHESIVO DE 135 GR, RESISTENTE AL AGUA, QUE SE DESPEGUE SIN DEJAR RESTOS.	MATE

PARA LA PARTIDA ANTES REFERIDA, ESTAMOS OBLIGADOS A SUMINISTRAR EL PAPEL REQUERIDO PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Collage Distribuciones, S.A. de C.V.
AGUSTIN ROMERO IBAÑEZ No. 10
COL. PRESIDENTES EJIDALES
ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04470 CDMX
E-mail: collage_distribuciones@hotmail.com

TELS.: 5608-5939 / 5592-5582 / 5632-9461
FAX: 5608-5939
R.F.C.: CDI-940503-CV7
REG. CANACO: 221967

USO DE ELEVADORES DURANTE LA CONTINGENCIA POR COVID-19



El ingreso se limitará a dos o cuatro personas máximo por elevador.



Realiza la higiene de manos con la técnica correcta antes y después de utilizar el elevador.



No apoyes tu cuerpo en las paredes.



Mantén tu sana distancia; colócate en las marcas.



De preferencia, utiliza las escaleras, pues además de evitar aglomeraciones, beneficia tu salud.



Toca el botón con un pañuelo y deséchalo de forma correcta.



IMSSolidario

Ante cualquier enfermedad respiratoria, no te automediques.
En casos leves permanece en casa. Acude a tu UMF si tienes síntomas y signos graves como fiebre, ataque al estado general, dificultad respiratoria, dolor de pecho, etcétera.

FAMILIARIZAS | HISTORIAS DE INSERCIÓN



GOBIERNO DE
MÉXICO



Facebook Instagram

ANEXO DE ENTREGAS DE LAS IMPRESIONES DE DIVERSAS PUBLICACIONES CON MENSAJES PARA PREVENIR EL CONTAGIO DE COVID-19 EN ELEVADORES

SE REQUIERE QUE LAS IMPRESIONES SEAN EMPAQUETADAS DE ACUERDO A LOS ALMACENES DEL IMSS DEL PAÍS, CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL ANEXO TÉCNICO, EN LAS SIGUIENTES CANTIDADES RESPECTIVAMENTE, POR CADA TIPO DE IMPRESIÓN:

No.	DELEGACIÓN (OOAD)/UMAE	ETIQUETAS PAREDES
1	AGUASCALIENTES	153
2	BAJA CALIFORNIA	366
3	BAJA CALIFORNIA SUR	22
4	CAMPECHE	44
5	CHIAPAS	54
6	CHIHUAHUA	413
7	COAHUILA	321
8	COLIMA	88
9	DF NORTE	443
10	DF SUR	494
11	DURANGO	106
12	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	544
13	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	291
14	GUANAJUATO	123
15	GUERRERO	142
16	HIDALGO	44
17	JALISCO	419
18	MICHOACAN	165
19	MORELOS	134
20	NAYARIT	48
21	NUEVO LEON	465
22	OAXACA	67
23	PUEBLA	101
24	QUERETARO	64
25	QUINTANA ROO	92
26	SAN LUIS POTOSI	131

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Collage

No.	DELEGACIÓN (OOAD)/UMAE	ETIQUETAS PAREDES
27	SINALOA	192
28	SONORA	265
29	TABASCO	76
30	TAMAULIPAS	188
31	VERACRUZ NORTE	128
32	VERACRUZ SUR	180
33	YUCATAN	101
34	ZACATECAS	18
35	INMUEBLES CENTRALES	609
36	UMAE HG CMN LA RAZA	190
37	UMAE HE CMN LA RAZA	126
38	UMAE HGO NO. 3 CMN LA RAZA	36
39	AREAS COMUNES CMN LA RAZA	29
40	UMAE HE CMN SIGLO XXI	188
41	UMAE HO CMN SIGLO XXI	195
42	UMAE HP CMN SIGLO XXI	77
43	AREAS COMUNES CMN SIGLO XXI	49
44	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	132
45	UMAE HE No. 25 MONTERREY	119
46	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	95
47	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	92
48	BANCO DE SANGRE	8
49	UMAE HE CMN OCCIDENTE	204
50	UMAE HGO CMN OCCIDENTE	16
51	UMAE HP CMN OCCIDENTE	48
52	UMAE HE CMN PUEBLA	76
53	UMAE HTO CMN PUEBLA	36
54	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	77
55	UMAE HGP NO. 48 CMN BAJIO	42
56	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	60

Collage Distribuciones, S.A. de C.V.
AGUSTIN ROMERO IBAÑEZ No. 10
COL. PRESIDENTES EJIDALES
ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04470 CDMX
E-mail: collage_distribuciones@hotmail.com

TELS.: 5608-5939 / 5592-5582 / 5632-9461
FAX: 5608-5939
R.F.C.: CDI-940503-CV7
REG. CANACO: 221967

No.	DELEGACIÓN (OOAD)/UMAE	ETIQUETAS PAREDES
57	UMAE HE No. 2 CD. OBREGON	48
58	UMAE HE No. 71 TORREON	66
59	UMAE HGO NO. 4 LA HORMIGA	67
60	UMAE HTO LOMAS VERDES	122
61	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	170
TOTAL GENERAL		9,459

ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS PUBLICACIONES CON MENSAJES PARA PREVENIR EL CONTAGIO DE COVID-19 EN ELEVADORES.

- I. **VIGENCIA DEL CONTRATO.-** LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

VIGENCIA DEL SERVICIO.- A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.

- II. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS IMPRESOS.-**

PLAZO: LA ENTREGA DE LOS IMPRESOS REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (DA), SE EFECTUARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, Y TENDRÁN QUE SER ENTREGADOS 4 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL VISTO BUENO QUE OTORQUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A LAS MUESTRAS PRESENTADAS POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO.

LUGAR: EL PROVEEDOR REALIZARÁ LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL ALMACÉN DE MATERIALES, UBICADO EN LA CALLE JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO. CÓDIGO POSTAL 07760, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS, PREVIA COMUNICACIÓN CON EL AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL FALLO, ANEXO TÉCNICO ASÍ COMO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, AL TELÉFONO DIRECTO 56778475 CONMUTADOR 56778599 EXTENSIONES 28368 Y 28370.

CONDICIONES DE ENTREGA: PREVIO A LA ENTREGA DE LOS IMPRESOS, SE REALIZARÁ SU VALIDACIÓN, DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Collage Distribuciones, S.A. de C.V.
AGUSTIN ROMERO IBAÑEZ No. 10
COL. PRESIDENTES EJIDALES
ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04470 CDMX
E-mail: collage_distribuciones@hotmail.com

TELS.: 5608-5939 / 5592-5582 / 5632-9461
FAX: 5608-5939
R.F.C.: CDI-940503-CV7
REG. CANACO: 221967



ESTAMOS OBLIGADOS A PRESENTAR LAS MUESTRAS DE CADA UNO DE LOS IMPRESOS REQUERIDOS DENTRO DE LOS 2 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, LAS CUALES SERÁN REVISADAS, CORREGIDAS Y AUTORIZADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; EN CASO DE QUE SE REQUIERA REALIZAR UNA SEGUNDA O TERCERA CORRECCIÓN, EL LICITANTE SE OBLIGA A ENTREGAR UNA MUESTRA EN CADA OCASIÓN PARA SU REVISIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A 1 DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES Y/O CORRECCIONES.

DICHO PROCESO DE VALIDACIÓN NO PODRÁ EXCEDER DE 5 DÍAS HÁBILES TOMANDO COMO INICIO EL DÍA EN QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO ENTREGA LA PRIMERA MUESTRA PARA VALIDACIÓN.

LA ENTREGA Y LA RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS, ASÍ COMO LOS COMUNICADOS QUE SE HAGAN REFERENTES A LAS CORRECCIONES, DEBERÁN DE CONSTAR POR ESCRITO PUDIENDO SER POR CORREO ELECTRÓNICO Y/U OFICIO. LAS EMITIDAS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, DEBERÁN ESTAR FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTE Y EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, Y LAS QUE COMPETAN AL INSTITUTO, POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O SU AUXILIAR.

LA MUESTRA FINAL DEBERÁ SER UN DUMMY, Y EN CASO DE TENER OBSERVACIONES O CORRECCIONES, ÉSTAS PODRÁN SER VERIFICADAS EN PLOTTER, SEGÚN CORRESPONDA, POR PERSONAL DEL INSTITUTO DESIGNADO PARA TAL FIN, REEMPLAZANDO EN EL DUMMY LA(S) HOJA(S) CORRESPONDIENTE(S).

UNA VEZ AUTORIZADO EL DUMMY, EL PERSONAL DEL INSTITUTO DESIGNADO PARA TAL FIN DEBERÁ PLASMAR EN ÉSTE, EL NOMBRE, MATRÍCULA, FIRMA, ADSCRIPCIÓN Y FECHA DEL(OS) FUNCIONARIO(S) PÚBLICO(S) QUE VALIDARON Y AUTORIZARON LA MUESTRA. EN ESE MOMENTO EL PRESTADOR DEL SERVICIO ESTARÁ EN CONDICIONES DE INICIAR LA IMPRESIÓN DEL TIRAJE POR LA CANTIDAD TOTAL DE LOS IMPRESOS ESTABLECIDA EN EL NUMERAL II DEL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO TÉCNICO.

AL MOMENTO DE LA ENTREGA, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR EL EJEMPLAR (MUESTRA DEL IMPRESO) AUTORIZADO, EL CUAL CONTENDRÁ: NOMBRE, MATRÍCULA, FIRMA, ADSCRIPCIÓN Y FECHA DEL(OS) FUNCIONARIO(S) PÚBLICO(S) QUE VALIDARON Y AUTORIZARON LA MUESTRA.

TODOS LOS IMPRESOS ESTARÁN PERFECTAMENTE EMPACADOS EN CAJAS DE CARTÓN CON TRES FLEJES CRUZADOS Y EN CONDICIONES DE EMBALAJE QUE LOS RESGUARDE DEL POLVO Y LA HUMEDAD, ASIMISMO, DEBERÁN ESTAR ETIQUETADOS PARA SU IDENTIFICACIÓN, UNA VEZ ENTREGADOS EL TOTAL DE LOS IMPRESOS, EL PRESTADOR DEL SERVICIO, ESTÁ OBLIGADO A ENTREGAR AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, LOS ARCHIVOS DIGITALES MATRIZ, PDF, FOTOS Y/O ILUSTRACIONES ORIGINALES, NEGATIVOS Y/O MASTERS DE LOS MISMOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SITA EN CALLE SEVILLA NO. 33, 6° PISO, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO, PREVIA COMUNICACIÓN CON EL LIC. SAÚL AYALA ARGÜELLO, AL TELÉFONO 5238 2700 EXT: 18133.

FORMA DE ENTREGA.- EL EMPAQUE DE LOS IMPRESOS SERÁ DE ACUERDO AL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO DE ENTREGAS, EN UNA SOLA ENTREGA.

MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), EL CRITERIO QUE SE EMPLEARÁ ES EL MÉTODO BINARIO.

LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE NO SE REQUIERE VINCULAR LAS CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROPIO SERVICIO. POR LO QUE NO ES NECESARIO COMPROBAR LA CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA DEL PERSONAL O DE EQUIPAMIENTO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO. ASIMISMO, LAS CARACTERÍSTICAS PARA LA IMPRESIÓN, PAPEL, TIPOGRAFÍA Y TAMAÑO DE LOS MATERIALES SE ENCUENTRAN ESTANDARIZADAS EN EL MERCADO. POR TALES MOTIVOS, SE CONSIDERA QUE NO ES FACTIBLE ESTABLECER UNA PONDERACIÓN A CADA UNO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS, SIENDO ESENCIAL QUE LOS PARTICIPANTES SE APEGUEN A CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, DEL PRESENTE REQUERIMIENTO Y EL FACTOR PREPONDERANTE QUE SE DEBE CONSIDERAR ES EL PRECIO MÁS BAJO.

LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, FUNGIRÁ COMO ÁREA TÉCNICA LA CUAL REVISARÁ Y VERIFICARÁ QUE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL II DEL ANEXO TÉCNICO.

COMO PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA ANEXAMOS FOTOGRAFÍAS Y/O FOLLETOS Y/O CATÁLOGOS DE LOS PRODUCTOS SIMILARES O IGUALES A LOS IMPRESOS SOLICITADOS, ASÍ COMO EL CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE, EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, EN EL QUE SE IDENTIFIQUE LO SIGUIENTE:

- DATOS GENERALES DEL LICITANTE, QUE INCLUYAN EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO Y PRINCIPALES ACTIVIDADES O FINES PARA LOS QUE FUE CONSTITUIDA, SEGÚN SEA EL CASO.
- QUE LA RAMA O GIRO SE RELACIONAN CON LOS SERVICIOS DESCRITOS.
- FECHA DE CREACIÓN.
- LISTADO DE CLIENTES, ASÍ COMO LOS SERVICIOS OTORGADOS A ESTOS (IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS).

ASIMISMO, DEMOSTRAMOS QUE CONTAMOS CON LA MAQUINARÍA NECESARIA PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN, ASÍ COMO DE SUS ACABADOS, PARA LO CUAL, ADJUNTARÁN EN ARCHIVO PDF LA FACTURA ORIGINAL, EN EL SUPUESTO DE QUE SEAN ARRENDADAS, LO DEMOSTRARÁN CON EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE, EL LICITANTE DEBERÁ INDICAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA QUE NÚMERO O FOLIO DE FACTURA AMPARA A LAS MÁQUINAS SOLICITADAS, EN CASO DE VENIR EN IDIOMA INGLÉS, DEBERÁN PRESENTAR TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICA LA MAQUINARIA:

- PRENSA PLANA.
- MAQUINA GUILLOTINA.
- MÁQUINA SUAJADORA.
- IMPRESORA DIGITAL.
- PLOTTER

EN CASO DE QUE NO CUENTEN CON LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR, DEBERÁN PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON EL EQUIPO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO ANEXAR EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL EQUIPO CON QUE CUENTEN Y LA RELACIÓN DEL MISMO.

EL RESULTADO DE DICHA REVISIÓN SE SEÑALARÁ EN EL DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE.

- III. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.-** NO SE REQUIEREN SU PRESENTACIÓN.
- IV. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.-** EL (OS) LICITANTE (S) PARTICIPANTE (S) DEBERÁ (N) ANEXAR A LA PROPUESTA TÉCNICA, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS DE LOS PRODUCTOS SIMILARES O IGUALES A LOS IMPRESOS SOLICITADOS.
- V. VISITAS A INSTALACIONES.-** NO SE REQUIEREN VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES POR PARTE DE LOS LICITANTES, NI A LAS DE ÉSTOS.
- VI. PENAS CONVENCIONALES.-** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO O RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁ APLICABLE EL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DIARIO, SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO QUE NO SE PROPORCIONÓ, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A), DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EL RESPONSABLE DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. EN SU CASO, LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

DEDUCCIONES

EL INSTITUTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 97 DE SU REGLAMENTO Y 5.5.8 DE SUS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS BIENES CON

MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LOS MISMOS CONFORME A LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

CAUSA	PORCENTAJE	CALCULO DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
CUANDO LOS BIENES ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD, PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DETECTADOS EN EL USO Y/O RESULTADO FINAL DE LOS BIENES.	2% (DOS POR CIENTO) DEL VALOR DEL BIEN SIN INCLUIR EL IVA.	A PARTIR DE QUE SE NOTIFIQUE AL PROVEEDOR MEDIANTE LLAMADA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO SE LE APLICARA UNA DEDUCTIVA DEL 2% SOBRE LOS BIENES QUE PRESENTEN INCONSISTENCIAS EN EL RESULTADO DE SU APLICACIÓN, ASÍ COMO INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS, LOS CUALES DEBERÁN REPONERSE. EN CASO DE NO REALIZAR LA ENTREGA DE CONFORMIDAD CON LO ANTES MENCIONADOS, SE COMENZARÁN A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

BAJO ESTE SUPUESTO, LAS NOTAS DE CRÉDITO DERIVADAS DE LAS DEDUCCIONES DEBERÁN ESTAR APEGADAS A LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA SU ELABORACIÓN.

- VII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE DERIVE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN MONEDA NACIONAL.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA ANTES SEÑALADA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN CALLE DURANGO NÚMERO 291, 10º

PISO, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700 CIUDAD DE MÉXICO, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE PARA TAL EFECTO SE LE ENTREGARÁ EN LA REFERIDA DIVISIÓN.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE LIBERARÁ DE FORMA INMEDIATA A "EL PROVEEDOR", UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR" SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL CONTRATO QUE DERIVE, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA SU LIBERACIÓN Y ENTREGA.

LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO QUE EN SU CASO SE FORMALICE SON DIVISIBLES, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE EJECUTARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LO INCUMPLIDO.

VIII. GARANTÍA DE LOS IMPRESOS.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS IMPRESOS UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR 12 MESES CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTE.

CANJE.- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL REPRESENTANTE LEGAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O SUS ANEXOS O VICIOS OCULTOS, DENTRO DEL PERIODO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO O DEFECTO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN. ASIMISMO, SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS. TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, REPOSICIÓN, CORRECCIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE LOS IMPRESOS, SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR.

IX. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-EL PRESENTE REQUERIMIENTO CONTEMPLA UNA SOLA FUENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR EL 100% DE LO SOLICITADO.

X. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.- LOS PAGOS SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS, POR PARTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, EN LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES,

DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, UBICADA EN CALLE GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, CÓDIGO POSTAL 11850, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES. LAS FACTURAS SE PRESENTARÁN EN ORIGINAL REUNIENDO LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL SERVICIO DE ACUERDO A LO CONTRATADO, PRECIOS UNITARIOS, SUBTOTAL, I.V.A., IMPORTE TOTAL, FIRMA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, NÚMERO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO ANTE EL IMSS, NÚMERO DE FIANZA, NOMBRE DE LA AFIANZADORA, FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, NÚMERO DE CONTRATO. ANEXO A ÉSTE, EL PRESTADOR DEL SERVICIO, ESTARÁ OBLIGADO A ENTREGAR UN ACTA ENTREGA RECEPCIÓN O REMISIÓN, LA CUAL CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO CONTRATADO, EL NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA RECEPCIÓN, EL CUAL DEBERÁ ANOTAR NOMBRE, FIRMA, MATRÍCULA Y FECHA DE RECEPCIÓN. ASIMISMO, EN CASO DE QUE EL CONTRATO QUE RESULTE, TENGA UN VALOR IGUAL O SUPERIOR A \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A., EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE Y POSITIVA, EN EL CASO DE QUE SE ENCUENTRE AL CORRIENTE DE DICHAS OBLIGACIONES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA VALIDARÁ, ANOTANDO LA LEYENDA "VALIDADA POR: NOMBRE, FIRMA Y FECHA".

EL PRESTADOR DEL SERVICIO ELABORARÁ LA FACTURA A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, R.F.C. IMS-421231-L45, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

PREVIO A LA ENTREGA DE LA FACTURA, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ACUDIR AL ÁREA DE RECURSOS FINANCIEROS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MEJORA DE PROCESOS, DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS, UBICADA EN CALLE HAMBURGO NO. 18, SÓTANO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06600, DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA REVISIÓN DE LA MISMA Y RECABAR EL SELLO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL. PARA SU PAGO, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ANEXAR COPIAS DEL CONTRATO, DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, GARANTÍA DE LOS IMPRESOS Y COMPROBANTE DE ENTREGA DE LOS ARCHIVOS FINALES PARA IMPRESIÓN EN LA DIVISIÓN DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN EDITORIAL.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO EXPEDIRÁ SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA CFDI (COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET). LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DE PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML. LA VALIDEZ DE ÉSTAS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VÁLIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA, QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ, O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, SE LE HARÁN SABER POR PARTE DEL INSTITUTO DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 89 Y 90, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EL PRESTADOR DEL SERVICIO PODRÁ CONSULTAR ESTA INFORMACIÓN EN LA LIGA: [HTTP://WWW.IMSS.GOB.MX/PROVEEDORES](http://www.imss.gob.mx/proveedores) LA CUAL PERMANECERÁ PUBLICADA HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO QUE TENÍA PROGRAMADO EL CONTRARECIBO. LO ANTERIOR, PERMITIRÁ QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO A LAS 72 HORAS POSTERIORES A LA EXPEDICIÓN DEL CONTRARECIBO, CUENTE CON LA INFORMACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE SU TRÁMITE.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL INSTITUTO TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, POR LO QUE PARA TAL EFECTO SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL, A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA PARA ELLO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A. EN CASO DE QUE LA CUENTA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO SEA DE UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL INSTITUTO REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

EL PRESTADOR DEL SERVICIO, PARA EFECTOS DE TRANSFERIR LOS DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DEL INSTITUTO, PARA LO CUAL DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A ÉSTE, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRARECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO, CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO RECIBA PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR ÉSTOS, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBA EFECTUAR AL INSTITUTO POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL MISMO.

- XI. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.-** UNA VEZ REALIZADAS LAS IMPRESIONES DEFINITIVAS DE LOS IMPRESOS, EL LICITANTE ADJUDICADO PRESENTARÁ 4 (CUATRO) EDICIONES FINALES IMPRESAS DE CADA PARTIDA, LAS CUALES SERÁN VALIDADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PERMANECIENDO TRES EJEMPLARES VALIDADOS CON EL ADMINISTRADOR Y EL CUARTO EN PODER DEL PROVEEDOR, CON LA FINALIDAD DE QUE, AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS IMPRESOS, EL PERSONAL QUE RECEPCIONE, VERIFIQUE QUE SE APEGUEN A LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL NUMERAL II DEL ANEXO TÉCNICO.
- XII. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.-** NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.
- XIII. ÁREA REQUIRENTE.-** LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.
- XIV. ÁREA TÉCNICA.-** EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, QUIEN FUNGIRÁ COMO ÁREA TÉCNICA, Y SERÁ QUIEN REALICE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS QUE PRESENTAN LOS LICITANTES PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN.

ATENTAMENTE

GUSTAVO ORDOÑEZ GARCIA
APODERADO ESPECIAL

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E101-2020

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 3 de junio de 2020, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; ubicada en la Calle de Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, se lleva a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E101-2020, para la contratación del Servicio de impresión de diversas publicaciones con mensajes para prevenir el contagio COVID-19 en elevadores (Partida3), requerido por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios mediante oficio número 09 52 84 14CO/3795 de fecha 15 de mayo de 2020.

Adjudicación

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis fracción II, 37, 42, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 51 Y 75 de su Reglamento, se lleva a cabo el acto de Adjudicación, el cual es presidido por el Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto.

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la LAASSP, se señalan los participantes cuya proposición se desechó conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio número 09 53 38 14C3 / 4141 de fecha 2 de junio de 2020, signado por el Titular de la División de Servicios Complementarios, mismos que se anexan como parte integrante del presente documento.

Table with 3 columns: No., Licitante, Resultado de la Evaluación Técnica. Rows include Caravana Medios Publicidad, S.A. de C.V., Omar Rangel Rebollo, and Formularios Querétaro, S.A. de C.V., all marked as 'No Cumple'.

Asimismo, se informa que no obstante cumplir los requisitos técnicos, la proposición del participante CGP Creativos, S.A. de C.V. con fundamento en lo establecido en el artículo 2 fracción XII de la LAASSP se desecha por haber ofertado un precio no conveniente como se señala a continuación:

De conformidad con lo establecido en los artículos 37 fracción III de la LAASSP y 51 Apartado B, de su Reglamento, se plasma el cálculo siguiente:



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E101-2020

I.- Precios unitarios preponderantes aceptados en el presente procedimiento son los siguientes: ---
Collage Distribuciones, S.A. de C.V. \$12.50 (Doce pesos 50/100 M.N.)
Copi-teca, S.A. de C.V. \$16.00 (Dieciséis pesos 00/100 M.N.)

II. El promedio de los precios preponderantes es el siguiente: ---
Se suman los dos precios preponderantes 12.50 + 16 = 28.50
El resultado se divide entre dos 28.50 / 2 = 14.25
Promedio 14.25

III. Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el porcentaje fijado en el numeral 4.41 las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, "Para efectos del cálculo del precio conveniente previsto en los artículos 2, fracción XII de la LAASSP y 51, apartado B, fracción III del RLAASSP, el Área Contratante restará un 40%."
Promedio 14.25
14.25 x 40% = 5.70
Promedio menos 40%: 14.25 - 5.70 = 8.55

IV. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a lo anterior serán considerados precios convenientes, es decir, los precios unitarios ofertados que sean igual o superior a \$8.55 (Ocho pesos 55/100 M.N.) serán considerados convenientes.

Por lo anterior, toda vez que el participante CGP Creativos, S.A. de C.V. ofertó precio unitario de \$3.28 (Tres pesos 28/100 M.N.) el cual resulta inferior a \$8.55 (Ocho pesos 55/100 M.N.) se desecha su propuesta al haber ofertado un precio no conveniente.

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se señalan los participantes cuya proposición cumple los requisitos técnicos conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio número 09 53 38 14C3 / 4141 de fecha 2 de junio de 2020, signado por el Titular de la División de Servicios Complementarios, mismos que se anexan como parte integrante del presente documento y haber cumplido los requisitos legales y económicos.

Table with 3 columns: No., Licitante, Resultado de la Evaluación Técnica. Rows include Collage Distribuciones, S.A. de C.V. and Copi-teca, S.A. de C.V.

Las propuestas económicas de los participantes que presentaron propuestas solventes fueron las siguientes:

Handwritten signature or stamp



Acta de Adjudicación Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-EI01-2020

Table with 4 columns: Partida No., Licitante, Descripción, Subtotal. It lists two items for printing elevator labels.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV y 46 de la LAASSP, una vez analizadas las propuestas legal y económica presentadas por los licitantes que cumplen técnicamente, y en virtud de que sus proposiciones son solventes porque cumple con las condiciones, requisitos técnicos, legales y económicos establecidos por la convocante, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de contar con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000089277-2020, se determina adjudicar el contrato relativo al Servicio de impresión de diversas publicaciones con mensajes para prevenir el contagio COVID-19 en elevadores (Partida3), al participante, Collage Distribuciones, S.A. de C.V. por un monto de \$118,237.50 (Ciento dieciocho mil doscientos treinta y siete pesos 50/100 M.N.), antes del Impuesto al Valor Agregado, conforme a su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de este documento, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto..

Se informa que no obstante resultar solvente, la proposición del participante Copi-teca, S.A. de C.V. no se le adjudica por no haber ofertado el precio más bajo.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados, inhabilitados, multados o con impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos, no se encontró al licitante adjudicado.

El servicio deberá prestarse de conformidad con lo señalado en los términos y condiciones, así como del anexo técnico, emitidos por el área requirente que rigen la presente contratación.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2020.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa al representante de la empresa adjudicada que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, la firma del contrato respectivo se realizará como plazo máximo el día 17 de junio de 2020, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Handwritten signature



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-EI01-2020

Asimismo, se le notifica al representante de la persona adjudicada que previo a la firma del contrato deberá de entregar copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
i) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: h) e i).

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al proveedor que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones:

Table with 2 columns: Evaluación and Servidor Público Responsable. Rows include technical and legal/economic evaluations with corresponding officials.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 18:30 horas del día de su fecha de inicio, este documento consta de 5 (cinco) hojas, se adjunta como parte



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

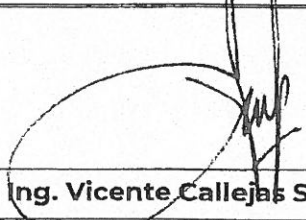
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E101-2020

integrante del presente **1 (una) hoja** de la propuesta económica adjudicada y **4 (cuatro) hojas** de la evaluación técnica y su oficio de remisión, por lo que se rubrica al margen y firma al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, por el o los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus fojas.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Ing. Vicente Callejas Serrano
--	--

Fin del Acta

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0669

ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios

3212
Of N° 09 52 84 14C0/

03212

20-04-2020
Ciudad de México, a

20 ABR 2020

Lic. Saúl Ayala Argüello
Titular de la División de Servicios Complementarios
Presente

De acuerdo a las facultades conferidas a esta Coordinación en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en el numeral 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que ha sido designado como **Administrador del Contrato** que deriven del proceso para la contratación del "Servicio de Impresión de diversas publicaciones con mensajes para prevenir el contagio de Covid-19 en elevadores", por lo que se le exhorta, para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. José Luis Viguera Cortés
Titular de la Coordinación Técnica

Acepto la Responsabilidad asignada

Lic. Saúl Ayala Argüello
Titular de la División de Servicios Complementarios

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p.

Lic. Víctor Calvillo Carlos.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.- Para su conocimiento.*

(*)Copia entregada por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

SIN TEXTO